



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

Radicado: 086344089001-2021-00358-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de menor cuantía a promovido por JULIO TOMAS ADARRAGA PACHECO a través de apoderado Judicial Dra. EMILIA BARANDICA CHARRIS contra el señor TRINIDAD MARIA HERNANDEZ MORALES, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, diciembre 1 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO,
Sabanagrande, primero (01) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que de acuerdo con lo establecido por los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA a favor de JULIO TOMAS ADARRAGA PACHECO, y en contra de TRINIDAD MARIA HERNANDEZ MORALES, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por las obligaciones contenidas en el Escritura Pública de Hipoteca No.793 de fecha 09 Julio 2016, protocolizada en la Notaría Única de Santo Tomas Atlántico:
 - El capital insoluto, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000,00).
 - Por la suma correspondiente a los intereses corrientes, los que serán liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, desde el Julio 12 de 2016.
 - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 12 de julio de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 290, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Decrétese el embargo y registro del mismo respecto del inmueble de propiedad de la demandada TRINIDAD MARIA HERNANDEZ MORALES, identificado con C.C. 1.042.347.140, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública de Hipoteca No793 de fecha 09 julio 2016, protocolizada en la Notaría Única de Santo Tomas, Atlántico; atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-146279. Ofíciense en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

4. Téngase a la Dra. EMILIA BARANDICA CHARRIS como apoderada del demandante JULIO TOMAS ADARRAGA PACHECO. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISACC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Radicado: 086344089001-2021-00358-00.

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15e8a9ae88fa5e8e56862f9fc97cc01d8ed2f34443496545680662d8e27115e**

Documento generado en 01/12/2021 08:23:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>